



**RESOLUCIÓN PARA LA CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA
REALIZACIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS VIRTUALES QUE SE
IMPARTIRÁN EN EL CENTRO DE ENSEÑANZAS VIRTUALES DE LA
UNIVERSIDAD DE GRANADA DURANTE EL CURSO ACADÉMICO
2009/2010**

El Centro de Enseñanzas Virtuales de la Universidad de Granada (CEVUG), perteneciente al Vicerrectorado de Grado y Posgrado, y la Fundación Empresa – Universidad de Granada (FEUGR), establecen su Plan Propio de Becas para Acciones Formativas Virtuales, con el que se trata de apoyar a nuestros universitarios, y/o alumnos interesados en las actividades académicas virtuales organizadas por el CEVUG y por la FEUGR, buscando una distribución de estos recursos que tenga en cuenta las variadas circunstancias académicas y familiares que pueda presentar cada estudiante, de modo que se promocióne un efectivo marco de igualdad de acceso a la oferta formativa virtual del CEVUG.

En esta Resolución se condiciona la obtención de estas becas al cumplimiento de ciertos requisitos de carácter económico y académico que tienen la finalidad de facilitar dichos beneficios a los alumnos que se hagan acreedores a ellos.

REQUISITOS GENERALES

Artículo 1.

Las ayudas ofertadas serán para los precios de las acciones formativas virtuales que organice el CEVUG y la FEUGR durante el año académico 2009-2010 y que contemplen la concesión de becas.

Artículo 2.

Con carácter general, dichas ayudas consisten en la concesión de medias becas, o en su caso, la proporción correspondiente, para el 15% de los alumnos matriculados en cada una de las acciones formativas virtuales en las que se contemple dicha ayuda.

En el caso de Títulos Propios de la Universidad de Granada, el 15% de los ingresos generados en el Curso se distribuirán entre los alumnos siguiendo un criterio de situación económica y expediente académico.

Artículo 3.

Podrán solicitar estas becas los alumnos que estén matriculados en alguna acción formativa virtual del CEVUG que contemple dicha ayuda. Las becas se concederán, una vez realizado el pago de matrícula, entre aquellos alumnos que lo soliciten.

Artículo 4.

Para que el alumno pueda acceder a la ayuda prevista en la acción formativa, tendrá que cumplir en primer lugar los requisitos económicos establecidos. Una vez cumplidos estos requisitos, se procederá a la valoración de los requisitos académicos.

Artículo 5.

Ningún alumno podrá disfrutar de más de una beca del CEVUG por año académico.



REQUISITOS DE CARÁCTER ECONÓMICO

Artículo 6.

A los efectos de poder evaluar la situación económica de los solicitantes se aplicarán los criterios que sobre renta familiar se fijan en el Real Decreto 922/2009, de 29 de mayo de 2009 (BOE de 30 de mayo de 2009).

En concreto, el umbral que se establece con relación al número de miembros que componen la unidad familiar es el siguiente:

Nº de miembros	Umbral (en euros)
Familia de 1 miembro	14.112 €
Familia de 2 miembros	24.089 €
Familia de 3 miembros	32.697 €
Familia de 4 miembros	38.831 €
Familia de 5 miembros	43.402 €
Familia de 6 miembros	46.853 €
Familia de 7 miembros	50.267 €
Familia de 8 miembros	53.665 €
A partir del octavo miembro, se añadirán 3.391 € por cada miembro computable de la familia.	

En el caso de tratarse Títulos Propios de la Universidad de Granada, también se estudiará el patrimonio del solicitante, según la tabla siguiente:

Elemento patrimonial	Umbral
Valor catastral de las fincas urbanas (excluida vivienda habitual)	42.500,00 €
Valor catastral de las fincas rústicas	13.000 € por miembro computable
Rendimiento neto reducido del capital mobiliario	1.700 €
Volumen de facturación de la actividad económica en estimación directa	155.500 €



Universidad de Granada



Para solicitantes de becas residentes en España:

- En el caso de que en la solicitud de beca se declaren menos de 3.000 € anuales de ingresos se considerará denegada dicha solicitud. Lo anterior es consecuencia de considerar que no se puede disfrutar de una situación de independencia económica con dichos ingresos, y que por tanto, no se han presentado la totalidad de los ingresos de los que disfruta el solicitante o cualquier miembro de su unidad familiar.



REQUISITOS DE CARÁCTER ACADÉMICO

Artículo 7.

Para poder disfrutar de la beca ofertada, los solicitantes deberán cumplir como requisitos de carácter académico, los que a continuación se indican:

a) Nivel Académico del solicitante

A los efectos de valorar el nivel académico del solicitante, el CEVUG tendrá en cuenta el siguiente baremo:

Estudios Universitarios:

1. Estudiantes de 1^{er}. Ciclo 1 puntos
2. Diplomados 2 puntos
3. Estudiantes de 2^o ciclo 3 puntos
4. Licenciados 4 puntos
5. Doctores..... 5 puntos

Estudios no Universitarios:

6. Estudios finalizados..... 0.5 puntos
7. Estudiantes..... 0.5 puntos

b) Nota media del Expediente Académico

Quienes soliciten las becas ofertadas por el CEVUG computarán las calificaciones obtenidas en sus estudios con arreglo al siguiente baremo:

1. Matrícula de Honor 4 puntos
2. Sobresaliente..... 3 puntos
3. Notable..... 2 puntos
4. Aprobado 1 punto

Artículo 8.

El CEVUG y la FEUGR, para estimar o denegar las peticiones de becas que se presenten, ponderará de acuerdo con las puntuaciones que se deriven de los requisitos de nivel académico, y nota media del expediente, otorgándoles, para la concesión de beca, la importancia relativa que a continuación se indica y que aparece reflejada en las Tablas de Cálculo que integran el ANEXO I de esta Resolución.

1. Nota media del expediente académico 80%
2. Nivel Académico..... 20%

REGLAS DE PROCEDIMIENTO

Artículo 9.

Todos los alumnos que soliciten beca deberán cumplimentar el impreso oficial que integra el ANEXO II de esta Resolución y presentarlo dentro del plazo establecido en cada acción formativa virtual.

Artículo 10.

Todos los solicitantes, junto con el impreso de solicitud, deberán aportar la oportuna documentación de modo que queden fehacientemente acreditados todos los datos que consten en su solicitud. Asimismo, deberán enviar toda la documentación al fax +34 958 28 32 52, o presentarla en el Área de Formación de la Fundación General UGR – Empresa, Plaza San Isidro nº 5, 18071 Granada, dentro de los plazos establecidos en cada acción formativa. **Toda solicitud incompleta o que no tenga justificada la falta de documentación será automáticamente desestimada.**



Artículo 11.

En un plazo no superior a 3 semanas desde la fecha de finalización del plazo de presentación de documentación para solicitud de becas, el CEVUG y la FEUGR resolverán el procedimiento y se procederá a su publicación en la plataforma virtual del curso.

Artículo 12.

Como consecuencia de lo anterior no existirá plazo de alegaciones respecto a dicha resolución. La Fundación Empresa – Universidad de Granada procederá a realizar los ingresos de las becas a partir de lo establecido en la resolución.



ANEXO I
TABLAS DE CÁLCULO

CONCEPTO	PUNTOS	VALOR
NIVEL ACADÉMICO		
Estudios no universitarios	0.5	0.10
Estudios no universitarios (finalizados)	0.5	0.10
Estudios de 1er. Ciclo	1	0.20
Diplomados	2	0.40
Estudios de 2º Ciclo	3	0.60
Licenciados	4	0.80
Doctores	5	1
NOTA MEDIA DEL EXPEDIENTE ACADÉMICO		
Matrícula de Honor	4	3.2
Sobresaliente	3	2.4
Notable	2	1.6
Aprobado	1	0.8

SOLICITUD DE BECA. CURSOS VIRTUALES

“Nombre del curso “(código del curso)

DATOS DEL ALUMNO

Apellidos:	
Nombre:	NIF:
Dirección:	
Población:	Provincia:
CP:	E-Mail:
Tel.: / 0	Fax:
Estudios Actuales: 0	
Facultad / Escuela: 0	
Universidad: 0	

Unidad Familiar

DNI	Apellidos y Nombres	Parentesco	Edad	Fech. Nacimiento	Estado Civil	Profesión/ Estudios

Nº de cuenta para el ingreso de la beca: 0

Documentación a presentar:

Si tiene nacionalidad española:

- Fotocopia del D.N.I.
- Fotocopia de la Declaración de la Renta completa de la Unidad Familiar a la que pertenece, correspondiente al ejercicio económico anterior.
- Si estuvo en situación de desempleo en el ejercicio económico anterior:
 - Cartilla de Demandas de Empleo.
 - Certificado de las Ayudas percibidas por desempleo.
 - Fe de Vida Laboral.
- Fotocopia del libro de familia.
- Expediente académico donde figure la nota global de los estudios realizados, ponderada de 1 a 4.

Si NO tiene nacionalidad española:

- Fotocopia del Pasaporte.
- Fotocopia de las nóminas de los tres últimos meses o documentos que acrediten el ingreso de cualquier cantidad económica en ese mismo periodo.
- Si está en situación de desempleo fotocopia de documento acreditativo oficial de esta situación.
- Fotocopia del libro de familia.
- Expediente académico donde figure la nota global de los estudios realizados, ponderado de 1 a 4.

La presentación defectuosa de la documentación solicitada conlleva la denegación automática de la beca.

El solicitante declara bajo su responsabilidad que todos los datos incorporados y facilitados a la presente alegación se ajustan a la realidad.

La presentación de dicha solicitud de beca conlleva la aceptación de las condiciones establecidas en la normativa de becas del CEVUG.

Si ya ha obtenido en el presente curso académico beca/ayuda de enseñanzas propias de la Universidad e Granada o del MEC (excepto becas de movilidad), solo debe presentar el impreso de solicitud, la credencial de becario y el expediente académico donde figure la nota global de los estudios realizados, ponderada de 1 a 4.

En Granada, a de de 0

Fdo.: El alumno

